

NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

(Aprobada en Junta de Facultad de 23 de julio de 2012)
(Aprobada en Consejo de Gobierno Acuerdo 4.2.2/CG 20-12-12)

El Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla establece que las enseñanzas oficiales de Grado finalizarán con un trabajo fin de carrera. El Acuerdo 5.3/CG 21-12-2009 aprueba la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de carrera, debiendo los Centros universitarios elaborar una normativa interna que desarrolle determinados aspectos de la normativa general.

Artículo 1. Objeto

Esta normativa contiene las directrices generales relativas al periodo de matrícula, a los procedimientos de asignación y modificación del tutor y tema, composición de las comisiones evaluadoras y tribunales de apelación, tramitación administrativa, depósito, acto de presentación, defensa pública y evaluación de los trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) de las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad de Física.

Artículo 2. Características

2.1. Los trabajos consistirán en la realización por parte de los estudiantes, bajo la dirección de un tutor, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que se le asignará y en el que desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

2.2. Los trabajos se realizarán, con carácter general, de forma individual y con carácter excepcional por un máximo de tres alumnos en los términos del Art. 4.2 del Acuerdo 5.3/CG.21/12/09.

2.3. El formato de presentación del trabajo, así como los criterios de evaluación se recogen en el Anexo I.

Artículo 3. Matrícula.

3.1. La matrícula en el TFG se realizará dentro de los plazos generales de matrícula mediante el abono de los precios públicos que correspondan, según los créditos asignados.

3.2. Una vez realizada la matrícula, en cada curso académico los estudiantes tendrán derecho a la presentación y evaluación del trabajo fin de carrera en tres actos que la Comisión de Ordenación Académica del centro fijará en las convocatorias de diciembre, junio y septiembre.

Artículo 4. Presentación de propuestas de Trabajos de Fin de Grado

4.1. Los Departamentos que impartan docencia en el Grado remitirán en la primera quincena de cada cuatrimestre la relación de trabajos presentados para su tutorización. Estas propuestas deberán formularse mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Seguimiento del título correspondiente utilizando el modelo que figura como Anexo II y se presentarán en la Secretaría de la Facultad.

NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

(Aprobada en Junta de Facultad de 23 de julio de 2012)
(Aprobada en Consejo de Gobierno Acuerdo 4.2.2/CG 20-12-12)

4.2. El tema de los TFG deberá permitir que éste sea completado por el alumno en el número de horas correspondientes a los créditos europeos que tenga asignada esta materia en el Plan de Estudios.

4.3. Las Comisiones de Seguimiento, a la vista de las propuestas presentadas, publicarán un listado con los trabajos, los tutores, el número de alumnos de cada trabajo y el plazo de presentación de las solicitudes.

4.4. Los listados se publicarán en los tablones de anuncios oficiales de la Facultad destinados al efecto. Como información se publicarán también en la página web del Centro.

Artículo 5. Asignación de tutor y tema.

5.1. Los alumnos matriculados en TFG deberán cumplimentar el formulario que figura en el Anexo III, estableciendo un orden de preferencia. El formulario se presentará en la Secretaría del Centro en el plazo establecido por las comisiones correspondientes.

5.2. Como norma general, la adjudicación de tutor/tutores a los alumnos se hará teniendo en cuenta el orden de solicitud de los trabajos, el expediente académico y el número de créditos cursados. Las Comisiones también valorarán la opinión del tutor sobre la idoneidad de los candidatos que opten a los trabajos que haya propuesto.

5.3. El número máximo de TFG por tutor será de tres. Para el caso de optar más alumnos que plazas ofertadas por tutor, la adjudicación se desarrollará según el apartado 5.2 de esta normativa.

5.4. El número máximo de alumnos por tutor en TFG pueden ser incrementado en situaciones especiales a propuesta de la Comisión y previo acuerdo con el profesor interesado.

5.5. La Comisión de Seguimiento asignará a cada alumno el tutor y el tema. La relación de trabajos adjudicados y tutores se hará pública en los tablones de anuncios del Centro destinados al efecto. Asimismo, se hará pública la relación de vacantes abriéndose un nuevo plazo de solicitud de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la publicación. La relación resultante de las nuevas asignaciones se publicará en los tablones de anuncios del Centro.

Cuando el trabajo fin de carrera se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un miembro de su personal como responsable interno del proyecto. El responsable asistirá al tutor en su función.

5.6. La asignación del tutor y del tema deberá producirse en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de los trabajos ofertados.

5.7. El tutor y el alumno pueden solicitar a la Comisión de Seguimiento el cambio de tema o tutor. Cuando, a juicio de la Comisión, las razones argumentadas lo justifiquen podrá autorizarse el cambio solicitado. Esta petición deberá formularse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de presentación del trabajo.

NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

(Aprobada en Junta de Facultad de 23 de julio de 2012)
(Aprobada en Consejo de Gobierno Acuerdo 4.2.2/CG 20-12-12)

Artículo 6. Presentación de los TFG.

6.1. Los estudiantes sólo podrán presentar el TFG tras haber superado 180 créditos en materias básicas y obligatorias.

6.2. El alumno, en la convocatoria oficial en la que se presente, deberá depositar en la Secretaría del Centro, con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha prevista para la defensa pública, tres ejemplares impresos del TFG y una copia en soporte electrónico CD y formato PDF. El trabajo deberá contar con el visto bueno del tutor, según Anexo IV.

6.3. Cuando la naturaleza del TFG no permita su reproducción, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría del Centro. La Secretaría custodiará dicho original y lo pondrá a disposición de los miembros de la comisión evaluadora. En este caso, además, el único ejemplar original estará expuesto en la dependencia en la que se lleve a cabo la presentación pública del trabajo mientras ésta tiene lugar.

6.4. Finalizado el plazo de presentación establecido, la Secretaría pondrá a disposición de los presidentes de las Comisiones Evaluadoras los trabajos recibidos, quienes los distribuirán entre los miembros de la Comisión.

Artículo 7. Comisiones Evaluadoras.

7.1. Las Comisiones Evaluadoras estarán formadas por tres profesores de la titulación correspondiente, con plena capacidad docente. El de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario.

7.2. Los miembros de las Comisiones Evaluadoras serán nombrados por la Comisión de Seguimiento a propuesta de los Departamentos correspondientes atendiendo a los contenidos de los trabajos a evaluar.

7.3. Constituidas las Comisiones Evaluadoras, los presidentes acordarán y publicarán en el tablón de anuncios destinado a tal efecto, utilizando el modelo normalizado del Anexo V, el día, hora y lugar para la defensa de los trabajos, ajustándose al calendario de exámenes establecido por el Centro.

Artículo 8. Defensa.

8.1. El acto de exposición y defensa del TFG será público.

8.2. La defensa del TFG se realizará por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido, destacando las líneas principales del mismo, durante un tiempo máximo de 20 minutos.

8.3. A continuación, durante un tiempo máximo de 20 minutos, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que le planteen los miembros de la Comisión Evaluadora.

NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

(Aprobada en Junta de Facultad de 23 de julio de 2012)
(Aprobada en Consejo de Gobierno Acuerdo 4.2.2/CG 20-12-12)

Artículo 9. Calificación.

9.1. Finalizada la defensa, la Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada. La Comisión, si lo considera oportuno, podrá solicitar la presencia del tutor antes de otorgar la calificación.

9.2. La Comisión Evaluadora dará audiencia al tutor del trabajo fin de carrera antes de otorgar con carácter definitivo una calificación de suspenso.

9.3. El trabajo fin de carrera se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

a. De 0 a 4,9: Suspenso (SS). b. De 5 a 6,9: Aprobado (AP). c. De 7 a 8,9: Notable (NT). d. De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

Artículo 10. Remisión y publicación de actas.

10.1. La Comisión Evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación que será hecha pública por el presidente y remitida a la Secretaría del Centro, en el plazo máximo de 3 días hábiles. En dicha acta podrá incluirse la mención de Matrícula de Honor, para lo que será requisito que la calificación haya sido de Sobresaliente y que la propuesta de tal mención haya sido adoptada por unanimidad. La concesión de esta distinción queda pendiente a que el número de alumnos de la asignatura lo permita.

10.2. Si las propuestas de Matrícula de Honor exceden del número reglamentado, se convocará por el Decano, o persona en quien delegue, al conjunto de Presidentes de las Comisiones Evaluadoras para deliberar el otorgamiento de las que correspondan.

10.3. Resuelto el punto anterior se procederá a la publicación de las actas definitivas en el tablón de anuncios de la Facultad.

Artículo 11. Tribunales de apelación.

11.1. Para cada titulación que se imparta en el Centro se constituirá un tribunal de apelación.

11.2. Cada tribunal estará formado por tres profesores que impartan docencia en la titulación correspondiente y que no hayan formado parte de la Comisión Evaluadora cuyas calificaciones sean objeto de apelación. Estos profesores se elegirán por la Comisión de Seguimiento correspondiente en el mismo acto regulado en el apartado 7.2 de esta normativa.

Artículo 12. Recurso de apelación.

12.1. Contra las calificaciones definitivas de las Comisiones de Evaluación de los TFG los estudiantes podrán interponer recurso de apelación ante el tribunal correspondiente.

NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

(Aprobada en Junta de Facultad de 23 de julio de 2012)
(Aprobada en Consejo de Gobierno Acuerdo 4.2.2/CG 20-12-12)

12.2. El plazo de interposición del recurso de apelación será de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las actas con las calificaciones definitivas en los tabloneros de anuncio de la Facultad destinados al efecto. El recurso se presentará en la Secretaría del Centro dirigido al presidente del tribunal de apelación.

12.3. El plazo de resolución del recurso de apelación será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación.

12.4. Contra la resolución del Tribunal de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

Artículo 13. Acceso a los trabajos de fin de carrera.

13.1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, el Centro remitirá una copia de éste a la Biblioteca Universitaria, para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del estudiante y tutor.

13.2. Cuando la naturaleza del trabajo fin de carrera no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá serle devuelto al estudiante, previa petición de éste, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas. En caso de que se haya presentado recurso de apelación sobre la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

Artículo 14. Anexos

14.1. Los impresos normalizados, que se relacionan en los anexos, estarán en la Secretaría de la Facultad a disposición de los alumnos y profesores que los soliciten, así como en la página Web del Centro, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en esta normativa.